



FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Planificación y Desarrollo Institucional
Actividad del POI:	Gestión de la contratación de bienes y servicios
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de internet de banda ancha para Instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc 2026.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La conectividad del servicio de acceso a internet se ha convertido en una herramienta principal en todo ámbito laboral, para ello es necesario contratar el servicio de internet para las instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc, para que estas puedan acceder a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Contratar el servicio de internet de banda ancha (cableado, radio enlace y/o satelital) para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc 2026, con uso de router para acceso interno, por un periodo de 9 meses.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

**3.1. ALCANCE DEL SERVICIO**

- Contar con servicio de internet de banda ancha para las Instituciones Educativas de EBR, con uso de router para acceso interno, por un periodo de 9 meses del 2026.  
Para ello deberá considerar las Instituciones Educativas detalladas en el Anexo N°01

**3.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES**

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de internet a computadoras de escritorio, laptop, tablet y televisores.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor deberá brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.



- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio en las II.EE. (propuesta: Router mínimo con 2 salidas salida LAN, Wifi 2.4 / 5.8), **sin que esto aplique un costo adicional para la UGEL Hualgayoc.**
- El servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a internet instalados por el proveedor.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permitan bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso, por tanto el proveedor debe dejar abierto la configuración en el router a fin de que personal encargado de la institución educativa o el designado por la UGEL configure el acceso solo a sitios web autorizados.
- El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.
- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

### 3.3. SOPORTE TÉCNICO.

- El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana
- El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo y/o móvil para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio
- El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

#### IV. GARANTÍAS (Facultativo)

No corresponde

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

#### VI. SEGUROS (De corresponder)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



No corresponde
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona natural o jurídica</li><li>• Contar con RUC en la condición activo y habido</li><li>• Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT.</li><li>• No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2025.</li><li>• No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Para cuyo efecto debe presentar una Declaración Jurada.</li><li>• CCI vinculado al RUC.</li></ul>
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)</b>
<p><b>9.1. Lugar:</b> El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos considerados en el Anexo N° 1</p> <p><b>9.2. Plazo de instalación.</b> El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.</p> <p><b>9.3. Ejecución del servicio.</b> El plazo para la ejecución del presente servicio es de 9 meses contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el(los) equipo(s).</p>
<b>X. ENTREGABLES (De corresponder)</b>
No corresponde.
<b>XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La conformidad del servicio será emitida por el responsable del Área de Planificación y Desarrollo Institucional, de forma periódica y/o mensual, dentro de un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de concluido la prestación del servicio.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
Pagos periódicos y/o mensuales, posterior a la conformidad y emisión del comprobante de pago.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b>
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca,



la cual es de propiedad de la UGEL Hualgayoc. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

No corresponde.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC  
*Prof. Marcos Tirado Diaz*  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



ÍTE M	ZONA	CÓDIGO DE LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	CENTRO POBLADO - CIUDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CONTACTO DIRECTOR Y CELULAR	ANCHO DE BANDA
01	URBANA	117769	389	JR. SAN CARLOS 851	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976688747	200 Mbps
02	URBANA	586334	390	JR. CORONEL ESPINAR 301-A	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	942526647	200 Mbps
03	URBANA	117738	391	JR. PROLONGACION SIMON BOLIVAR 220	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	980241188	200 Mbps
04	URBANA	513632	535	EL OBELISCO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976909896	100 Mbps
05	URBANA	572891	541	AGOMARCA ALTO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	956064324	100 Mbps
06	URBANA	614527	542	AGOMARCA BAJO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	948513540	100 Mbps
07	URBANA	635209	568	JOSÉ OLAYA	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976703205	100 Mbps
08	URBANA	117774	82661	JR. SAN MARTIN 075	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976489711	200 Mbps
09	URBANA	118047	82662	JR. SAN CARLOS 461	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	975935202	200 Mbps
10	URBANA	502902	82663	AV. PROLONGACION RICARDO PALMA S/N	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976784373	200 Mbps
11	URBANA	118052	82664	JR. ALFONSO UGARTE 160	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	946980293	200 Mbps
12	URBANA	118815	83010	JR. 28 DE JULIO 509	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	990421960/ 932159300	200 Mbps
13	RURAL	581732	Indoamericano	FRUTILLOPAMPA	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	949973355	200 Mbps
14	RURAL	632932	San Martin de Porres	FRUTILLO BAJO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	973842656	200 Mbps
15	RURAL	0841676	821130	LIRIO LINDA FLOR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976515660	200 Mbps
16	RURAL	1133297	101164	AUQUE EL MIRADOR	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	997294672	200 Mbps
17	RURAL	0383596	82670	CHICOLON	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	910737621	200 Mbps
18	RURAL	0383703	82692	LUCMACUCHO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	943863990	200 Mbps
19	RURAL	0383745	82696	LA HUALANGA	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	976055093	200 Mbps
20	RURAL	0384354	82871	SUGARMAYO	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	973017862	200 Mbps

